

Nº de Acuerdo: 612

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2021

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EDUCACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "MAESTRO ARROYO" DE CALAHORRA

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 6 de septiembre de 2017 con la mercantil THEMATIS MUSICAE GESTIO, S.L., para ejecutar el contrato de servicios de educación que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música "Maestro Arroyo" de Calahorra, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2021, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Con fecha 5 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la cesión del contrato de servicios de educación que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música "Maestro Arroyo" de Calahorra a favor de la mercantil UNIGES-3, S.L., por concurrir los requisitos legales, documento que se formalizó en fecha 14 de octubre de 2020, una vez que con fecha 9 de octubre de 2020 se formalizó en escritura pública la cesión del contrato entre el cedente y el cesionario, según consta en la Escritura Pública de Cesión de Contrato, otorgada por THEMATIS MUSICAE GESTIÓ S.L. a favor de UNIGES-3 S.L., ante la notaria autorizante D^a Rosalía Priego Sancho, en Montoro (Córdoba), con el número 658 de su protocolo, que ha sido ratificada por THEMATIS MUSICAE DE GESTION S.L. ante la fe pública del notario de Zaragoza D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, en fecha 13 de octubre de 2020, con el número 2.897 de su protocolo.

Considerando que la cláusula 8.1^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, preveía la citada prórroga expresa y de mutuo acuerdo, y a adoptar al menos con seis meses de antelación a la finalización del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Agustín María Lucena Martín en representación de la mercantil UNIGES-3, S.L., en fecha 30 de junio de 2021, registro general de entrada nº 2021008785 anunciando su voluntad de prorrogar el referido contrato de servicios de educación que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música "Maestro Arroyo" de Calahorra, durante un año más, esto es en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Visto los documentos de autorización de gasto (A) nº 12021000001530 para 2021, y (ARC A FUT) nº 12021000001564 para el año 2022, con cargo a la partida nº 3341/22799 "ESCUELA DE MÚSICA. TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES", por importe de 199.261,80 €.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el artículo artículo 303 del T.R.L.C.S.P., aunque los contratos de servicios no podrán tener un periodo de vigencia superior a cuatro años, podrá preverse en los mismos su prórroga por mutuo acuerdo de las partes a adoptar antes de su finalización, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, el del contrato de servicios de educación que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música "Maestro Arroyo" de Calahorra, suscrito con la mercantil UNIGES-3 S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil UNIGES-3, S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Eduardo Peña Hernández, Director de la Escuela Municipal de Música "Maestro Arroyo" de Calahorra, designado responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Cultura y Contratación, a los efectos procedentes, y publicar en transparencia de la web municipal.

